



VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TECALITLÁN, JALISCO
GOBIERNO MUNICIPAL 2021- 2024

En Tecalitlán Jalisco, siendo las 10 diez horas con 22 veintidós minutos del día Miércoles 29 veintinueve de Noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción II y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo estipulado por el Artículo 12 del Reglamento Interno que Regula el Funcionamiento del H. Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco, se reunieron en el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura de esta población, el Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo constitucional 2021–2024, integrado por el Presidente Municipal C. Martín Larios García, el Síndico Municipal Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, los CC. Regidores, Fabiola Guadalupe Monroy Rivera, Luis Ángel Barocio Ramírez, María Natividad Barón Manzo, Fernando Ochoa Herrera, Ramona Elizabeth Jiménez Lara, Aldo Uriel Guerrero Ochoa, Martha Rosario Macías Palomera, Anabel González Magaña y Rosa María Aguilar López, contando con la presencia de los ediles miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, el C. Presidente Municipal dio la bienvenida para efectuar la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria bajo el acta No 28. Acto seguido el Presidente Municipal instruyó al Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras dar a conocer la propuesta del orden del día para la sesión, siendo la siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura del Acta de sesión anterior.
5. Análisis y en su caso aprobación para la validación del premio a la deportista ganadora del Bicentenario de Jalisco, mismo premio que será otorgado por el Gobierno del Estado de Jalisco.
6. Análisis y en su caso aprobación para la jubilación por invalidez del trabajador Rosendo Gutiérrez Munguía.
7. Análisis y en su caso autorización para la declaratoria formal de regularización del asentamiento irregular de propiedad privada denominado "Las Palmas I" conforme a la resolución emitida por la (COMUR) Comisión Municipal de Regularización de Tecalitlán Jalisco, emitida de fecha el 14 de noviembre de 2023.
8. Análisis y en su caso autorización para la declaratoria formal de regularización del asentamiento irregular de propiedad privada denominado "Las Palmas II" conforme a la resolución emitida por la (COMUR) Comisión Municipal de Regularización de Tecalitlán Jalisco, emitida de fecha el 14 de noviembre de 2023.
9. Análisis y en su caso autorización para la declaratoria formal de regularización del asentamiento irregular de propiedad privada denominado "Las Palmas III" conforme a la resolución emitida por la (COMUR) Comisión Municipal de Regularización de Tecalitlán Jalisco, emitida de fecha el 14 de noviembre de 2023.
10. Análisis y en su caso autorización para la declaratoria formal de regularización del asentamiento irregular de propiedad privada denominado "Pintores Mexicanos" conforme a la resolución emitida por la (COMUR) Comisión Municipal de Regularización de Tecalitlán Jalisco, emitida de fecha el 14 de noviembre de 2023.
11. Análisis y en su caso autorización para la declaratoria formal de regularización del asentamiento irregular de propiedad privada denominado "El Pará" conforme a la resolución emitida por la (COMUR) Comisión Municipal de Regularización de Tecalitlán, Jalisco, emitida de fecha el 14 de noviembre de 2023.
12. Clausura de la sesión.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Sec. Guadalupe Aguilar Silva

martín larios

Fabiola Guadalupe Monroy Rivera

Luis Ángel Barocio Ramírez

María Natividad Barón Manzo

Fernando Ochoa Herrera

Ramona Elizabeth Jiménez Lara

Aldo Uriel Guerrero Ochoa

Martha Rosario Macías Palomera

Anabel González Magaña

Rosa María Aguilar López

Evaristo Soto Contreras

[Handwritten signature]





Una vez leído el orden del día por parte del Secretario Abogado. Evaristo Soto Contreras, se inicia con el desahogo de los puntos respectivos en la presente sesión.

PRIMERO: El Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los regidores agradeciendo su puntual asistencia, acto seguido gira instrucciones al Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, para el desahogo del primer punto del orden del día siendo el pase de la lista de asistencia, por lo que una vez realizado, informa que se encuentran presentes 10 diez de la totalidad de Múicipes que conforman el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, contando con la ausencia justificada del Regidor C. Fernando Ochoa Herrera.

SEGUNDO: Siendo así, el Presidente Municipal, declara que hay quórum legal, manifestando que todos los acuerdos tomados en esta sesión tendrán toda la validez legal para este órgano colegiado, con base al Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO: Se pone a consideración la aprobación del orden del día mismo que es votado de manera económica a lo que los regidores presentes aprueban por unanimidad, ya que había sido dado a cuenta en la convocatoria respectiva y leída con anterioridad dentro de la misma sesión.

CUARTO: Se solicita la dispensa la lectura del acta anterior por parte del Presidente Municipal, petición que fue aprobada por unanimidad de los regidores presentes en esta sesión.

QUINTO. – Análisis y en su caso aprobación para la validación del premio a la deportista ganadora del Bicentenario de Jalisco, mismo premio que será otorgado por el Gobierno del Estado de Jalisco.

En uso de la voz del regidor de Deportes, Mtro. Luis Ángel Barocio Ramírez, quien motiva el presente punto de acuerdo señaló que el Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el Congreso del Estado tuvieron a bien reconocer a lo mejor de la historia del deporte municipal dentro del Marco de conmemoración a los 200 años de Jalisco libre y soberano como Estado, lo anterior con la finalidad de premiar al o la deportista que por sus logros en materia deportiva y/o por esfuerzo o dedicación realizaron durante su vida el fomento y apoyo del deporte en el municipio siendo ejemplo de dedicación, disciplina y esfuerzo para con ello llegar a ser lo que fueron.

En virtud de lo anterior se emitió una convocatoria dirigida a los 125 Municipios, la cual contemplaba 5 etapas, la primera la publicación de la convocatoria, la segunda la conformación del jurado, la tercera la reunión de jurado para emitir el dictamen del ganador, cuarta recepción de expedientes mediante los Ayuntamientos y/o CODE y por último la ceremonia de entrega de la placa conmemorativa.

En ese orden de ideas manifestó que se tuvieron 5 propuestas para recibir dicho galardón, siendo los siguientes:

1. Cecilio Vargas Jiménez (deportista)
2. José Ángel Chávez Najar (promotor deportivo)
3. Rosa María Aguilar López (deportista)
4. Nivardo Mora Contreras (promotor deportivo)
5. Karla Noemí López Ramírez (deportista y arbitro)

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including names like 'Angel González M.', 'Rosa María Aguilar López', 'Luis Ángel Barocio Ramírez', and 'Elizabeth']



Por lo antes expuesto y una vez analizadas cada una de las propuestas por el Jurado, se eligió por mayoría para recibir el Premio Bicentenario Jalisco a la Sra. Rosa María Aguilar López. Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete para votación la validación del premio Bicentenario Jalisco a la deportista ganadora Rosa María Aguilar López, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

SEXTO: En desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación la jubilación por invalidez del trabajador Rosendo Gutiérrez Munguía.

En uso de la voz del Secretario General Abogado Evaristo Soto Contreras, previa instrucción del Presidente Municipal, señaló que el referido trabajador tiene el puesto de auxiliar en Servicios Generales (tipo c) y cuenta con una antigüedad de 15 años con 10 meses, tal como se acredita con la documentación que se encuentra integrada dentro de su respectivo expediente en Oficialía Mayor, además se cuenta con una constancia medica expedida por el Dr. Juan Carlos Chávez del Toro, con cedula profesional 3449906, en la cual hace constar que el trabajador en cuestión sufrió un accidente automovilístico y actualmente presenta secuelas manifestadas por pérdida total de la función de extremidad superior derecha, lo que imposibilita realizar sus respectivas actividades laborales, en virtud de lo anterior se acordó por acuerdo de ambas partes la jubilación del compañero al cual le corresponde la cantidad neta de \$59,961.00 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno Pesos 00/100 M/N), por concepto de liquidación y pago final de todas y cada una de las prestaciones laborales ordinarias y extraordinarias.

Una vez agotada la exposición de motivos y al no existir intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en lo general y particular para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

SÉPTIMO: Análisis y en su caso autorización para la declaratoria formal de regularización del asentamiento irregular de propiedad privada denominado "Las Palmas I" conforme a la resolución emitida por la (COMUR) Comisión Municipal de Regularización de Tecalitlán Jalisco, emitida de fecha el 14 de noviembre de 2023.

Acto seguido hace uso de la voz del Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Síndico de este Gobierno Municipal, quien junto con el C. Joel Barocio Valdovinos, Secretario Técnico de la COMUR, señalaron que se cuenta con el estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales, de fecha 14 de junio del 2023, signado por el Arquitecto Alberto Gómez López, encargado de Obras Públicas del Municipio de Tecalitlán, Jalisco, en la que se concluye que el asentamiento humano irregular denominado "Las Palmas I" cumple con las condiciones de seguridad para su urbanización, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico y preservación patrimonial; no se encuentra dentro del Atlas de Riesgo Municipal o Estatal; y que visiblemente no existen elementos naturales o artificiales de riesgo, por lo que es factible continuar con el trámite de regularización, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento correspondientes.

Así mismo mencionaron que en la Reunión Ordinaria de la COMUR celebrada el 14 de julio del 2023 se aprobó el estudio, análisis y resolución del procedimiento de regularización del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "Las Palmas I", en el que se acordó que es factible continuar con el procedimiento administrativo de regularización y se aprobó solicitar y remitir el expediente de la COMUR Número: 001/01/2023 a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su revisión y en su caso la emisión del dictamen de procedencia correspondiente.

Derivado de lo anterior con fecha del 26 de octubre del año 2023, el C. Mtro. Carlos Romero Sánchez en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el dictamen de procedencia respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado "Las Palmas I", en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Rosa María Aguilar López, Anabel González, and others.]



Por lo antes expuesto, la (Comisión Municipal de Regularización) COMUR, emitió el dictamen de aprobación conforme a los siguientes acuerdos:

1. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen de procedencia de regularización emitido el 26 de octubre del 2023, por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, respecto del asentamiento humano denominado "Las Palmas I",
2. Se aprueba continuar con el procedimiento de regularización y titulación del Asentamiento Humano denominado "Las Palmas I", en los términos de la ley para la regularización y titulación de predios urbanos en el estado de Jalisco.
3. Se aprueba la elaboración del proyecto definitivo de regularización como una acción urbanística por objetivo social del asentamiento humano denominado "Las Palmas I", en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
4. Se aprueba determinar los derechos de regularización correspondientes a la propiedad urbana denominada "Las Palmas I", conforme a la Ley de Ingresos Municipales de Tecalitlán vigente.
5. Se aprueba, que las vialidades y las áreas de cesión para destino existentes en el Asentamiento Humano denominado "Las Palmas I", debidamente identificadas y delimitadas, en el Proyecto Definitivo de Urbanización, sean integradas al Patrimonio Municipal, mediante su titulación formal.
6. Se aprueba, conforme a lo establecido en el artículo 11, fracción I, el dictamen de valor correspondiente al predio donde se ubica el asentamiento humano "Las Palmas I".
7. Túrnese el presente acuerdo para su análisis y en su caso aprobación al Pleno del H Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco para su debida ejecución.

Por último el abogado Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Síndico municipal de este Ayuntamiento, pone a consideración la aprobación del dictamen de procedencia y de Regularización emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano respecto al asentamiento humano denominado "Las Palmas I", así mismo se solicita la aprobación del proyecto definitivo de urbanización y los créditos y reducciones fiscales por concepto de los derechos de urbanización y por la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos faltantes, en la regularización del asentamiento humano denominado "Las Palmas I" localizado en esta Municipalidad de Tecalitlán, Jalisco.

Así como, la autorización del inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada.

Una vez agotada la exposición de motivos, y al no haber más intervenciones, se somete para votación, la aprobación formal de la regularización del asentamiento humano denominado "Las Palmas I", en los términos enviados por la COMUR de Tecalitlán, Jalisco, ya mencionados, así como en los términos expresados en el desarrollo del presente punto, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

OCTAVO: Continuando con el orden del día se presenta para su análisis y en su caso autorización para la declaratoria formal de regularización del asentamiento irregular de propiedad privada denominado "Las Palmas II" conforme a la resolución emitida por la (COMUR) Comisión Municipal de Regularización de Tecalitlán, Jalisco, emitida de fecha el 14 de noviembre de 2023. Acto seguido hace uso de la voz del Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Síndico de este Gobierno Municipal quien junto con el C. Joel Barocio Valdovinos, Secretario Técnico de la COMUR, señalaron que se cuenta con el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, de fecha 14 de junio del 2023, signado por el Arquitecto Alberto Gómez López, encargado de Obras Públicas del Municipio de Tecalitlán Jalisco en la que se concluye

Handwritten signature and date: 19/11/2023

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin:
Anabel González M.
man 14-11-2023
Luis
García López
Marta
García López



que el asentamiento humano irregular denominado "Las Palmas II" cumple con las condiciones de seguridad para su urbanización, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico y preservación patrimonial; no se encuentra dentro del Atlas de Riesgo Municipal o Estatal; y que visiblemente no existen elementos naturales o artificiales de riesgo, por lo que es factible continuar con el trámite de regularización, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento correspondientes.

Así mismo mencionaron que en la Reunión Ordinaria de la COMUR celebrada el 14 de julio del 2023 se aprobó el estudio, análisis y resolución del procedimiento de regularización del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "Las Palmas II" en el que se acordó que es factible continuar con el procedimiento administrativo de regularización y se aprobó solicitar y remitir el expediente de la COMUR Número: 002/01/2023 a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su revisión y en su caso la emisión del Dictamen de Procedencia correspondiente.

Derivado de lo anterior con fecha del 26 de octubre del año 2023, el C. Mtro. Carlos Romero Sánchez en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el Dictamen de Procedencia respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado "Las Palmas II" en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

Por lo antes expuesto, la (Comisión Municipal de Regularización) COMUR, emitió el dictamen de aprobación conforme a los siguientes acuerdos:

1. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen de procedencia de regularización emitido el 26 de octubre del 2023, por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, respecto del Asentamiento Humano denominado "Las Palmas II"
2. Se aprueba continuar con el procedimiento de regularización y titulación del Asentamiento Humano denominado "Las Palmas II" en los términos de la ley para la regularización y titulación de predios urbanos en el estado de Jalisco.
3. Se aprueba la elaboración del proyecto definitivo de regularización como una acción urbanística por objetivo social del asentamiento humano denominado "Las Palmas II", en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
4. Se aprueba determinar los derechos de regularización correspondientes a la propiedad urbana denominada "Las Palmas II" conforme a la Ley de Ingresos Municipales de Tecalitlán vigente.
5. Se aprueba, que las vialidades y las áreas de cesión para destino existentes en el Asentamiento Humano denominado "Las Palmas II" debidamente identificadas y delimitadas, en el Proyecto Definitivo de Urbanización, sean integradas al Patrimonio Municipal, mediante su titulación formal.
6. Se aprueba, conforme a lo establecido en el artículo 11, fracción I, el dictamen de valor correspondiente al predio donde se ubica el asentamiento humano "Las Palmas II"
7. Tórnese el presente acuerdo para su análisis y en su caso aprobación al Pleno del H Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco para su debida ejecución.

Por último el abogado Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Síndico Municipal de este Ayuntamiento, pone a consideración la aprobación del dictamen de procedencia y de Regularización emitido por la procuraduría de desarrollo urbano respecto al asentamiento humano denominado "Las Palmas II", así mismo se solicita la aprobación del proyecto definitivo de urbanización y los créditos y reducciones fiscales por concepto de los derechos de urbanización y por la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos



Handwritten notes and signatures on the right margin, including "Anabel González M.", "man luv T", "Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva", and "COMUR".



faltantes, en la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Las Palmas II" localizado en esta Municipalidad de Tecalitlán, Jalisco.

Así como, la autorización del inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada.

Una vez agotada la exposición de motivos, y al no haber más intervenciones, se somete para votación, la aprobación formal de la regularización del asentamiento humano denominado "Las Palmas II", en los términos enviados por la COMUR de Tecalitlán, Jalisco, ya mencionados, así como en los términos expresados en el desarrollo del presente punto, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

NOVENO: En desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta para su análisis y en su caso autorización para la declaratoria formal de regularización del asentamiento irregular de propiedad privada denominado "Las Palmas III" conforme a la resolución emitida por la (COMUR) Comisión Municipal de Regularización de Tecalitlán, Jalisco, emitida de fecha el 14 de noviembre de 2023.

Acto seguido hace uso de la voz del Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva Sindico de este Gobierno Municipal quien junto con el C. Joel Barocio Valdovinos, Secretario Técnico de la COMUR, señalaron que se cuenta con el Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales, de fecha 14 de junio del 2023, signado por el Arquitecto Alberto Gómez López, encargado de Obras Públicas del Municipio de Tecalitlán, Jalisco en la que se concluye que el asentamiento humano irregular denominado "Las Palmas III" cumple con las condiciones de seguridad para su urbanización, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico y preservación patrimonial; no se encuentra dentro del Atlas de Riesgo Municipal o Estatal; y que visiblemente no existen elementos naturales o artificiales de riesgo, por lo que es factible continuar con el trámite de regularización, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento correspondientes.

Así mismo mencionaron que en la Reunión Ordinaria de la COMUR celebrada el 14 de julio del 2023 se aprobó el Estudio, Análisis y Resolución del procedimiento de regularización del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "Las Palmas III", en el que se acordó que es factible continuar con el procedimiento administrativo de regularización y se aprobó solicitar y remitir el expediente de la COMUR Número: 003/01/2023 a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su revisión y en su caso la emisión del Dictamen de Procedencia correspondiente.

Derivado de lo anterior con fecha del 26 de octubre del año 2023, el C. Mtro. Carlos Romero Sánchez en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el dictamen de procedencia respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado "Las Palmas III", en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

Por lo antes expuesto, la (Comisión Municipal de Regularización) COMUR, emitió el dictamen de aprobación conforme a los siguientes acuerdos:

- 1 Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen de procedencia de regularización emitido el 26 de octubre del 2023, por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, respecto del Asentamiento Humano denominado "Las Palmas III".
- 2 Se aprueba continuar con el procedimiento de regularización y titulación del Asentamiento Humano denominado "Las Palmas III", en los términos de la ley para la regularización y titulación de predios urbanos en el estado de Jalisco.

Handwritten signatures and notes on the right margin:

Arcebol González M.
 Manuel Lara
 José María González
 María del Carmen
 María del Carmen

Handwritten signature and notes at the bottom left:

19
 20





- 3 Se aprueba la elaboración del proyecto definitivo de regularización como una acción urbanística por objetivo social del asentamiento humano denominado "Las Palmas III", en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
- 4 Se aprueba determinar los derechos de regularización correspondientes a la propiedad urbana denominada "Las Palmas III", conforme a la Ley de Ingresos Municipales de Tecalitlán vigente.
- 5 Se aprueba, que las vialidades y las áreas de cesión para destino existentes en el Asentamiento Humano denominado "Las Palmas III", debidamente identificadas y delimitadas, en el Proyecto Definitivo de Urbanización, sean integradas al Patrimonio Municipal, mediante su titulación formal.
- 6 Se aprueba, conforme a lo establecido en el artículo 11, fracción I, el dictamen de valor correspondiente al predio donde se ubica el asentamiento humano "Las Palmas III".
- 7 Túrnese el presente acuerdo para su análisis y en su caso aprobación al Pleno del H Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco para su debida ejecución.

Por último el abogado Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Síndico Municipal de este Ayuntamiento, pone a consideración la aprobación del dictamen de procedencia y de regularización emitido por la procuraduría de desarrollo urbano respecto al asentamiento humano denominado "Las Palmas III", así mismo se solicita la aprobación del proyecto definitivo de urbanización de los créditos y reducciones fiscales por Concepto de los derechos de urbanización y por la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos faltantes, en la regularización del asentamiento humano denominado "Las Palmas III" localizado en esta Municipalidad de Tecalitlán, Jalisco.

Así como, la autorización del inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada.

Una vez agotada la exposición de motivos, y al no haber más intervenciones, se somete para votación, la aprobación formal de la regularización del asentamiento humano denominado "Las Palmas III", en los términos enviados por la COMUR de Tecalitlán, Jalisco, ya mencionados, así como en los términos expresados en el desarrollo del presente punto, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

DÉCIMO: Análisis y en su caso autorización para la declaratoria formal de regularización del asentamiento irregular de propiedad privada denominado "Pintores Mexicanos" conforme a la resolución emitida por la (COMUR) Comisión Municipal de Regularización de Tecalitlán Jalisco, emitida de fecha el 14 de noviembre de 2023.

Acto seguido hace uso de la voz del Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Sindico de este Gobierno Municipal quien junto con el C. Joel Barocio Valdovinos, Secretario Técnico de la COMUR, señalaron que se cuenta con el estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales, de fecha 28 de septiembre del 2023, signado por el Arquitecto Alberto Gómez López, encargado de Obras Públicas del Municipio de Tecalitlán Jalisco en la que se concluye que el asentamiento humano irregular denominado "Pintores Mexicanos" cumple con las condiciones de seguridad para su urbanización, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico y preservación patrimonial; no se encuentra dentro del Atlas de Riesgo Municipal o Estatal; y que visiblemente no existen elementos naturales o artificiales de riesgo, por lo que es factible continuar con el trámite de regularización, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento correspondientes.

Así mismo mencionaron que en la Reunión Ordinaria de la COMUR celebrada el 28 de septiembre del 2023 se aprobó el Estudio, Análisis y Resolución del procedimiento de regularización del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "Pintores

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - Vertical signature: *Andrés González M.*
 - Vertical signature: *man lew*
 - Vertical signature: *Manuel...*
 - Vertical signature: *Manuel...*
 - Vertical signature: *Manuel...*

Handwritten signature and initials at the bottom left:
 - *19*
 - *20*





Mexicanos”, en el que se acordó que es factible continuar con el procedimiento administrativo de regularización y se aprobó solicitar y remitir el expediente de la COMUR Número: 02/ Pintores Mexicanos /2023 a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su revisión y en su caso la emisión del Dictamen de Procedencia correspondiente.

Derivado de lo anterior con fecha del 26 de octubre del año 2023, el C. Mtro. Carlos Romero Sánchez en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el dictamen de procedencia respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado “Pintores Mexicanos”, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

Por lo antes expuesto, la (Comisión Municipal de Regularización) COMUR, emitió el dictamen de aprobación conforme a los siguientes acuerdos:

1. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen de procedencia de regularización emitido el 26 de octubre del 2023, por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, respecto del asentamiento humano denominado “Pintores Mexicanos”,
2. Se aprueba continuar con el procedimiento de regularización y titulación del asentamiento humano denominado “Pintores Mexicanos” en los términos de la ley para la regularización y titulación de predios urbanos en el estado de Jalisco.
3. Se aprueba la elaboración del proyecto definitivo de regularización como una acción urbanística por objetivo social del asentamiento humano denominado “Pintores Mexicanos”, en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
4. Se aprueba determinar los derechos de regularización correspondientes a la propiedad urbana denominada “Pintores Mexicanos” conforme a la Ley de Ingresos Municipales de Tecalitlán vigente.
5. Se aprueba, que las vialidades y las áreas de cesión para destino existentes en el Asentamiento Humano denominado “Pintores Mexicanos”, debidamente identificadas y delimitadas, en el Proyecto Definitivo de Urbanización, sean integradas al Patrimonio Municipal, mediante su titulación formal.
6. Se aprueba, conforme a lo establecido en el artículo 11, fracción I, el dictamen de valor correspondiente al predio donde se ubica el asentamiento humano “Pintores Mexicanos”.
7. Túrnese el presente acuerdo para su análisis y en su caso aprobación al Pleno del H Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, para su debida ejecución.

Por último el abogado Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Síndico Municipal de este Ayuntamiento, pone a consideración la aprobación del dictamen de procedencia y de regularización emitido por la procuraduría de desarrollo urbano respecto al asentamiento humano denominado “Pintores Mexicanos”, así mismo se solicita la aprobación del proyecto definitivo de urbanización y los créditos y reducciones fiscales por concepto de los derechos de urbanización y por la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos faltantes, en la regularización del asentamiento humano denominado “Pintores Mexicanos” localizado en esta Municipalidad de Tecalitlán, Jalisco.

Así como, la autorización del inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada.

Una vez agotada la exposición de motivos, y al no haber más intervenciones, se somete para votación, la aprobación formal de la regularización del asentamiento humano denominado “Pintores Mexicanos”, en los términos enviados por la COMUR de Tecalitlán, Jalisco, ya

[Handwritten signature]



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including names like 'Andrés González', 'man lew', 'García', 'García', 'García']



mencionados, así como en los términos expresados en el desarrollo del presente punto, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

DÉCIMO PRIMERO: Continuando con el orden del día se presenta para su análisis y en su caso autorización para la declaratoria formal de regularización del asentamiento irregular de propiedad privada denominado "El Pará" conforme a la resolución emitida por la (COMUR) Comisión Municipal de Regularización de Tecalitlán, Jalisco, emitida de fecha el 14 de noviembre de 2023.

Acto seguido hace uso de la voz del Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Síndico Municipal de este Gobierno, quien junto con el C. Joel Barocio Valdovinos, Secretario Técnico de la COMUR, señalaron que se cuenta con el estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales, de fecha 22 de marzo del 2023, signado por el Arquitecto Alberto Gómez López, encargado de Obras Públicas del Municipio de Tecalitlán, Jalisco en la que se concluye que el asentamiento humano irregular denominado "El Pará", cumple con las condiciones de seguridad para su urbanización, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico y preservación patrimonial; no se encuentra dentro del Atlas de Riesgo Municipal o Estatal; y que visiblemente no existen elementos naturales o artificiales de riesgo, por lo que es factible continuar con el trámite de regularización, así como promover las acciones de conservación y mejoramiento correspondientes.

Así mismo mencionaron que en la Reunión Ordinaria de la COMUR celebrada el 24 de marzo del 2023 se aprobó el Estudio, Análisis y Resolución del procedimiento de regularización del asentamiento humano irregular de propiedad privada denominado "El Pará", en el que se acordó que es factible continuar con el procedimiento administrativo de regularización y se aprobó solicitar y remitir el expediente de la COMUR Número: 001/01/2022 a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su revisión y en su caso la emisión del Dictamen de Procedencia correspondiente.

Derivado de lo anterior con fecha del 13 de octubre del año 2023, el C. Mtro. Carlos Romero Sánchez en su carácter de Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emitió el Dictamen de Procedencia respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado "El Pará", en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible la procedencia de su regularización.

Por lo antes expuesto, la (Comisión Municipal de Regularización) COMUR, emitió el dictamen de aprobación conforme a los siguientes acuerdos:

1. Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen de procedencia de regularización emitido el 13 de octubre del 2023, por la Procuraduría de desarrollo urbano del Estado de Jalisco, respecto del asentamiento humano denominado "El Pará",
2. Se aprueba continuar con el procedimiento de regularización y titulación del asentamiento humano denominado "El Pará", en los términos de la ley para la regularización y titulación de predios urbanos en el Estado de Jalisco.
3. Se aprueba la elaboración del proyecto definitivo de regularización como una acción urbanística por objetivo social del asentamiento humano denominado "El Pará", en los términos del artículo 22 de la Ley para la regularización y titulación de predios urbanos en el Estado de Jalisco.
4. Se aprueba determinar los derechos de regularización correspondientes a la propiedad urbana denominada "El Pará", conforme a la Ley de Ingresos Municipales de Tecalitlán vigente.
5. Se aprueba, que las vialidades y las áreas de cesión para destino existentes en el Asentamiento Humano denominado "El Pará", debidamente identificadas y

Amabel González M.
mar Larraín
Joel Barocio
Roberto Gómez
Carlos Romero Sánchez
Elizabeth

-19-
02/10





delimitadas, en el proyecto definitivo de urbanización, sean integradas al Patrimonio Municipal, mediante su titulación formal.

- 6. Se aprueba, conforme a lo establecido en el artículo 11, fracción I, el dictamen de valor correspondiente al predio donde se ubica el asentamiento humano "El Pará".
- 7. Túrnese el presente acuerdo para su análisis y en su caso aprobación al Pleno del H Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco para su debida ejecución.

Por último el abogado Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, Síndico municipal de este Ayuntamiento, pone a consideración la aprobación del dictamen de procedencia y de Regularización emitido por la procuraduría de desarrollo urbano respecto al asentamiento humano denominado "El Pará", así mismo se solicita la aprobación del proyecto definitivo de urbanización y los créditos y reducciones fiscales por concepto de los derechos de urbanización y por la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos faltantes, en la regularización del asentamiento humano denominado "El Pará" localizado en esta Municipalidad de Tecalitlán, Jalisco.

Así como, la autorización del inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada.

Una vez agotada la exposición de motivos, y al no haber más intervenciones, se somete para votación, la aprobación formal de la regularización del asentamiento humano denominado "El Pará", en los términos enviados por la COMUR de Tecalitlán, Jalisco, ya mencionados, así como en los términos expresados en el desarrollo del presente punto, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

DÉCIMO SEGUNDO: no habiendo más asuntos que tratar, en uso de la voz, el Presidente Municipal de Tecalitlán, C. Martín Larios García, agradece a los CC. Regidores, Sindico y Secretario su participación en esta sesión, y así mismo procede a la clausura oficial, dando por terminada la presente sesión siendo las 10 diez horas con 54 cincuenta y cuatro minutos del día miércoles 29 veintinueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, de la que suscribe la presente acta, la cual fue aprobada, ratificada y firmada en todas las partes por los que en ella intervinieron, previa lectura que se dio de su contenido.

Martín Larios García
C. MARTÍN LARIOS GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva
ABOGADO. RODRIGO GUADALUPE AGUILAR SILVA
SÍNDICO MUNICIPAL

Fabiola Guadalupe Monroy Rivera
REGIDORES
MTRA. FABIOLA GUADALUPE MONROY RIVERA

Luis Angel Barocio Ramírez
MTRO. LUIS ANGEL BAROCIO RAMÍREZ

María Natividad Barón Manzo
M.C.P. MARÍA NATIVIDAD BARÓN MANZO

Fernando Ochoa Herrera
C. FERNANDO OCHOA HERRERA

Anabel González M.
Yoska...

[Signature]

[Signature]

[Signature]





No. 387

ACTA No. 28/L20/NOVIEMBRE/2023

Elizabeth

C. RAMONA ELIZABETH JIMÉNEZ LARA

ALDO
PROF. ALDO URIEL GUERRERO OCHOA

Marta
C. MARTHA ROSARIO MACIAS PALOMERA

Anabel Gonzalez M.
C. ANABEL GONZALEZ MAGANA

Rosa María Aguilar López
C. ROSA MARÍA AGUILAR LÓPEZ

CERTIFICO Y DOY FE

Evaristo Soto Contreras

ABOGADO. EVARISTO SOTO CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL



SECRETARIO
GENERAL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

mon laro
Jun
una

